PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 168/15

Caacupé, 06 de mayo de 2015.-

VISTO: el Acta Nº 15 de fecha 05 de mayo de 2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Informe N° 002/15 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se han verificado las documentaciones de los Oferentes, **SERVI TRAVEL S.A.; INTER-EXPRESS S.A.; PREMIER VIAJES S.R.L.; UNITOURS S.R.L.,** y se ha comprobado que son suficientes. ----------

Que, en el punto **N° 5 "Evaluación Técnica y Económica. Antecedentes"** consta cuanto sigue: "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 02 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la: **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL"**, el cual, según Acta Nº 05/2015 de fecha 13 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: SERVI TRAVEL S.A.; INTER EXPRESS S.A.; PREMIER VIAJES S.R.L.; ASUNCION TOURS S.R.L.; RAINBOW S.R.L.; y UNITOURS S.R.L, de las cuales solo se ha recibido la oferta de las siguientes empresas "SERVI TRAVEL S.A.; INTER EXPRESS S.A.; PREMIER VIAJES S.R.L. y UNITOURS S.R.L".....Surge que las firmas UNITOURS S.R.L. Y PREMIER VIAJES S.R.L., presentan la oferta con menor porcentaje de recargo en el costo de los servicios constatándose un empate entre ambos.----------

Que, en el punto **N° 6 "Análisis de Ofertas":** El Comité Resuelve aplicar el criterio de Desempate establecido en el PBC y se procede a realizar el análisis de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que ambos oferentes cumplen con la situación económica y financiera,...surge que la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L**. es la que posee mayor índice de liquidez y menor índice de endeudamiento por lo tanto es considerada la mejor calificada. ----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL" PAC/ID N° 292.045** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L**., por un monto mínimo de **Gs. *12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 25.000.000(guaraníes veinticinco millones)***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa para la: **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL" PAC/ID N° 292.045,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, a la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L**., por un monto mínimo de **Gs. *12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dra. MARÍA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Coronel
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ítems	Código de Catalogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo Sobre el Precio Total Impreso en el boleto:
1	78111502-002	Pasajes Vía Aérea y Servicios Conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura internacional.	0%
2	78111502-001	Pasajes Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la institución, con cobertura nacional.	0%
3	78111601-001	Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura nacional.	0%
4	78111601-001	Provisión de Pasajes Terrestres en ómnibus de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura a cualquiera de los países del MERCOSUR.	0%
5	78111601-001	Provisión de Pasajes Ferroviario en Tren de larga distancia, para traslado de pasajeros, con cobertura internacional.	0%

ART 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 230 "Pasajes y Viáticos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
07 MAY 2015
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

Lic. Ma. Cabarro Gavilán
Técnico Administrativo
Sección Contrataciones